

t
Año de 1785

73733/21

R. Gonzalo Linan Veg. a la ciud. de Calatayud, y
habitante al presente en la de Teruel Dice: Que con
el motivo a haven pasado a dicha ciud. a Teruel hace
cuatro meses a visitar a su Madre Política, y sin
embargo a tener su vecindario en la de Calata-
yud, le han nombrado en Teruel en Diputado
al Comun a la misma, sin embargo a que concluye
a servir el empleo a sindico Prior General en Ca-
latayud. Cuplica. se le releve del citado empleo a
Diputado al Comun a la Ciu. a Teruel.

Diputado a Teruel.

R. Linan
Teruel

S. V. sed r

Ciento marquedas.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEPTUAGINTA Y OCHENTA Y
CINCO.

Cmo Exmo Señor

Dn Gonzalo Líñan Caballero Hidalgo vecino de la Ciu^d de Calatayud, y habitante al presente en la Ciudad de Tenuel, a V. Ex^a con el devido respeto expone: Que es constante que el Opponente tiene constituido su Vecindario en la Ciu^d de Calatayud, en tanto grado que acaba de obtener en dicha Ciu^d el empleo de Sindico Provisor, y así mismo expontibio que apenas hace quatros Meses que hallegado con su Familia a la Ciu^d de Tenuel con el objecto de visitar a su Madre político, de modo que havita una casa de un Paciente, y toda dia no tiene arregladas sus cosas, ni desembazazados sus equipajes; Que sin embargo ocurre la extraña novedad de que haviendo hecho la elección de Diputado del Comun, ha salido electo el Opponente, sin duda porque los locales no han

tenido presente que debe ser electo
uno de los Vecinos de la Ciu^d. para q.
se halle instruido en los negocios par-
ticularares de ella, pues de lo contra-
rio no podria desempenar el fin
para que fueron establecidos los re-
feridos empleos, como asi sucede al
Opponente que por ser Forastero,
no tiene instruccion de los negocios
particularares de la Ciu^d. de Tenuel,
por cuyo motivo parece justo, y aun
conforme a los Superiores Ordenes que
se le celebre de dicho empleo, solbi-
endo los Vocales ha elegir a otro Su-
jeto Vecino de la Ciu^d que Juzguen
oportuno: En esta atencion =

A. V. Ex^a rendidamente suplica que en
vista de quanto se lleva expuesto, se
riava celebrar al Suplicante del em-
pleo de Diputado del Comun de la
Ciu^d. de Tenuel, y mandar al Correp.
de Dha Ciu^d. convoque nuevamente los
Vocales, y elijan por Diputado a otro
Sujeto Vecino de la Ciudad que

Juzguen oportuno; En todo lo qual recibira
el Suplicante especial favor, el que no
duda con seguir de la notoria justificacion
de V. Ex^a

D^r ^o Dr. Gonzalo Rodriguez

• 1800 1800

Lo



Ciego Zaragoza.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL VAREDES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Alto Taxag Cr. xciexa & 1785 Año Gen.
v.v.
virquia
villava
Yruua

sta representacion se pone a la vista del
Fiscal de su Magest.

El fiscal dñ. est. envia dela representacion en
se monjona en el monje dñ. arcebepe: enti-
ende q. v.E. siente servir podra mandar que
los Comisiones electorales de la Ciudad de Tenuel
q. elijieren p. Diputados de la Comision. Gon-
zalo de Llumian informen acerte dñ. Aca. denno
deletam. q. tenga a bien prestarles, previdiendo
dela lnt. p. l. ordinaria, lo que se les ofrezca sobre
el concierto dela representacion dicha, sin omi-
tir expresar en el Informe si el mrm. dñ. Gon-
zalo de Llumian es o no vec. de la dñ. dñ. de Tenuel
o si q. ventura tiene tambien vecindad en la dñ.
Calatayud, u otros Pueblos, y q. dñ. q. oro sea separar
el Espad. al Fiscal dñ. dñ. q. expresa lo q. estime mas
conforme. Zaragoza enas 30 de 1785 =



Para despachos en edictos y cartas.

SELLO CUARTO. AÑO
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Alto Taxag Cr. xciexa & 1785 Año Gen.
v.v.
virquia
villava
Yruua

Como lo dice el fiscal dñ. dñ. en
su respuesta que antecede a que
esta elas Connientes.



